MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V°B°
rmado
igitalmente por :
ILCHEZ
MENTEL
ARCOS DENIS
rgo : ASESOR
JRIDICO
otivo: Visto bueno
echa: 20.01.2022
:38:37-0500

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2022-MPM/GM

Moyobamba, 14 de enero del 2022.

VISTO:

El Expediente N° 433633, de fecha 04 de enero del 2022, presentado por **JHON PAUL GAMONAL COLUNCHE,** mediante el cual solicita **RENOVACIÓN** del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, del establecimiento comercial denominado **"TECNOLOGÍA Y SERVICIOS J&J S.A.C."**, ubicado en el Jr. Pedro Canga N° 466, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martin.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

V°B°
irmado
Digitalmente por :
ALAS
MARTINEZ
ALEX MARTIN
argo : Jefe de 1
Motivo: Visto
bueno
echa: 17.01.2022
6:37:10-0500

Que, con Resolución Gerencial N° 554-2019-MPM/GM, del 23/12/2019, se otorga el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Post para Establecimientos objeto de Inspección, clasificados con nivel de Riesgo Bajo, según la Matriz de Riesgos N° 526-2019-SGDC-MPM, al establecimiento comercial denominado **"TECNOLOGÍA Y SERVICIOS J&J S.A.C."**, con vigencia de 02 años, a partir del 26/12/2019 hasta el 26/12/2021, ubicado en el Jr. Pedro Canga N° 466, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba.

Que, mediante el expediente del visto N° 433633, de fecha 04 de enero del 2022, por **JHON PAUL GAMONAL COLUNCHE,** solicita **Renovación** del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de DETALLE, clasificados con nivel de riesgo bajo según la matriz de riesgos N° 526-2019-SGDC-MPM, del establecimiento comercial denominado **"TECNOLOGÍA Y SERVICIOS J&J S.A.C."**, con **R.U.C. N° 20572192033**, ubicado en el Jr. Pedro Canga N° 466, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martin; adjuntando: Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Ficha Ruc, Certificado de ITSE materia de renovación, Copia de DNI y recibos de pagos correspondientes.

V°B°
Firmado Digitalmente por
SILVA CHAVEZ
MANUEL MOISES
cargo : GERENTE
MUNICIPAL
Motivo: Visto bueno

Que, mediante ley N° 29664; se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economia y el ambiente.

Que, con fecha 05 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, regulando los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de Seguridad en los espectáculos públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la emisión del Certificado ITSE, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la inspección.

Que, según el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones es una actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones

de Seguridad de la Edificación vinculada con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad. Los Gobiernos Locales a través de sus Órganos Ejecutantes utilizan la Matriz de riesgo para determinar si la Inspección se realiza antes o después del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento o del inicio de actividades.

Que, con fecha 10 de enero del 2022, a horas 08.12 a.m., el Inspector Técnico de la OSINAGERD, ha realizado la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones –ITSE del establecimiento comercial denominado **"TECNOLOGÍA Y SERVICIOS J&J S.A.C."**, ubicado en el Jr. Pedro Canga N° 466, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martin, informando en el **Formato Anexo 06-024-2022,** Informe de ITSE, Posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior al Inicio de Actividades; en este caso: Determinando una **ITSE, POSTERIOR A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** y, conforme al Formato ANEXO 3, determina que el Establecimiento objeto de Inspección tiene un nivel de **RIESGO BAJO,** concluyendo en el formato Anexo 6ª, que el establecimiento verificado por el Inspector **"SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD"**.

V°B°
Firmado Digitalmente por : ILCHEZ MENTEL ARCOS DENIS rgo : ASESOR RIDICO otivo: Visto bueno echa: 20.01.2022 :38:37-0500

Que, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, es el documento numerado emitido por el órgano ejecutante a nombre de la persona natural o jurídica propietario del objeto de inspección y notificado conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento; dicho certificado se emite solo si se ha verificado, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en Edificaciones.

Que, a través de la Ley 30619, se estableció la modificación del artículo 11° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, cuyo texto dice: el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición.

Que, mediante Resolución de Alcaldia N°007-2020-MPM/A, de fecha 06 de enero del 2020, se delega al Gerente Municipal, C.P.C. MANUEL MOISES SILVA CHAVEZ, las facultades para emitir y suscribir Resoluciones Gerenciales de Aprobación de Otorgamiento del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones–ITSE.

Que, estando a lo expuesto y conforme al inciso 6) del art. 20 y art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina de Asesoria Jurídica, Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

V°B°
Firmado Digitalmente por : ALAS MARTINEZ ALEX MARTIN argo : Jefe de l Motivo: Visto bueno Fecha: 17.01.2022 6:37:10-0500

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), tramitado por **JHON PAUL GAMONAL COLUNCHE**, del establecimiento comercial denominado **"TECNOLOGÍA Y SERVICIOS J&J S.A.C."**, ubicado en el Jr. Pedro Canga N° 466, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martin.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE, la RENOVACION DEL CERTIFICADO de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (**ITSE**), del establecimiento comercial denominado **"TECNOLOGÍA Y SERVICIOS J&J S.A.C."**, representado por **JHON PAUL GAMONAL COLUNCHE**, para desarrollar la actividad comercial de: **"VENTA DE CELULARES Y AFINES"**, con un **área de 90.00 M²**, con capacidad de aforo de **15 personas**, clasificado con un nivel de **RIESGO BAJO**, ubicado en el Jr. Pedro Canga N° 466, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martin; por lo expuesto en el considerando.

ARTICULO TERCERO. – el otorgamiento del Certificado de ITSE, no constituye autorización alguna para el funcionamiento o apertura del local comercial.

ARTICULO CUARTO. - el Certificado de ITSE, dejara de tener vigencia si se han realizado modificaciones, remodelaciones, ampliaciones y/o cambio de uso que evidencien el cambio negativo de las condiciones de seguridad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución conjuntamente con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), al administrado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Firmado Digitalmente por :
SILVA CHAVEZ MANUEL MOISES
Cargo : GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 04.02.2022 12:55:04-0500